

RESOLUCIÓN de 19 de febrero de 2004, de la Dirección General de Trabajo, por la que se determina la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la revisión salarial para el año 2003, de fecha 13 de febrero de 2004, relativo al Convenio Colectivo “Comercio de alimentación de la provincia de Badajoz”. Asiento 8/2004.

VISTO: el acuerdo adoptado en el Acta y tabla salarial anexa para el año 2003, de fecha 13-2-2004, por la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo COMERCIO DE ALIMENTACIÓN DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ, con código informático 0600135, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo (B.O.E. 6-6-81); Real Decreto 642/1995, de 21 de abril, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. 17-5-95), esta Dirección General de Trabajo

ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo.- Disponer la publicación, en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.—, del texto del Acta y Anexo que acompañan a esta Resolución.

Mérida, 19 de febrero de 2004.

El Director General de Trabajo,
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA Nº 1/2004 DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO
COLECTIVO DE ALIMENTACIÓN MAYOR Y MENOR**

Por U.G.T.
Antonio Sosa

Por CC.OO.
Antonio Silvestre
Valentina Tarriño

Por A.E.A. A.E.C.A.
Ignacio Campos
Francisco Peces
Miguel A. Corral

Siendo las dieciocho horas del día trece de febrero de dos mil cuatro, se reúnen los señores relacionados arriba, en la Sede Social de las Asociaciones de Empresarios de Alimentación (A.E.A. y A.E.C.A.), sita en Avda. de Colón, 5 con el único punto del ORDEN DEL DÍA:

ÚNICO: Aprobar la Tabla Salarial adjunta para su publicación y registro.

En prueba de conformidad firman los señores relacionados arriba siendo las diecisiete horas del día y fecha reseñados.

**TABLA SALARIAL CONVENIO COLECTIVO DEL SECTOR ALIMENTACIÓN
MAYOR Y MENOR PARA LA PROVINCIA DE BADAJOZ**

CATEGORÍA	AÑO 2003	REVISADO 2003
Director	668,22	674,90
Jefe de Compras	668,22	674,90
Jefe de Ventas	668,22	674,90
Jefe de Sucursal	668,22	674,90
Jefe de Sección	668,22	674,90
Jefe de Almacén	668,22	674,90
Viajantes	666,86	673,53
Jefe de Admin.	668,22	674,90
Oficial Admin.	666,86	673,53
Operador Ordenador	666,86	673,53
Aux. Administrativo	662,93	669,56
Dependiente	662,93	669,56
Auxiliar de Caja	662,93	669,56
Carnicero, Pescader.	729,22	736,51
Conductor	729,22	736,51
Charcutero	671,65	678,37
Mozo	662,91	669,54
Mozo Especializado	662,91	669,54
Oficial de 1ª	662,91	669,54
Conserje, Vigilán.	662,91	669,54
Reponedor	662,91	669,54
Aprendiz menor 18	487,57	492,45
Plus Transporte	45,43	45,88